

SENASICA

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera

Aplicación del Protocolo de Cartagena en México y su Experiencia en la Evaluación de Riesgos de OGM



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

PROTOCOLO DE CARTAGENA

México ratificó el Protocolo por
acuerdo del Senado de la
República en 2002

**Enfoque
Precautorio**



**Metas de
Protección**



**Evaluación del
Riesgo**



**Gestión del
Riesgo**



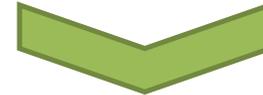
**Intercambio de
información**



LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (DOF 18 de marzo de 2005)



Regula las Actividades de:
Utilización confinada
Liberación experimental,
Liberación en programa piloto,
Liberación comercial,
Comercialización, importación
y exportación de OGM.



Con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos a



Salud humana (SS)
Medio ambiente y a la diversidad biológica (SEMARNAT)
Sanidad animal, vegetal y acuícola (SAGARPA)

COMPETENCIAS DE LA SAGARPA



Vegetales que se consideren especies agrícolas, incluyendo semillas.



Animales que se consideren especies ganaderas.



Insumos fitozoosanitarios y de nutrición animal y vegetal.



Especies pesqueras y acuícolas.



OGMs que se utilicen en la inmunización para proteger y evitar la diseminación de las enfermedades de los animales.



Microorganismos, que tengan fines productivos agrícolas, pecuarios, acuícolas o fitozoosanitarios (hongos, bacterias, virus y otros).

ÁREAS COMPETENTES DEL SENASICA

La **Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera**

Resolución de trámites de solicitudes de permisos de liberación de OGM.

La **Dirección General de Sanidad Vegetal**

Evaluación de Organismos Genéticamente Modificados en el ámbito de la protección vegetal.

La **Dirección General de Salud Animal**

Evaluación de Organismos Genéticamente Modificados en el ámbito animal.



PROCESO DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES



Dictaminación



Evaluación de Riesgos



Resolución



Inspección y Vigilancia



Detección



Sanciones e
Infracciones



Reporte de Resultados



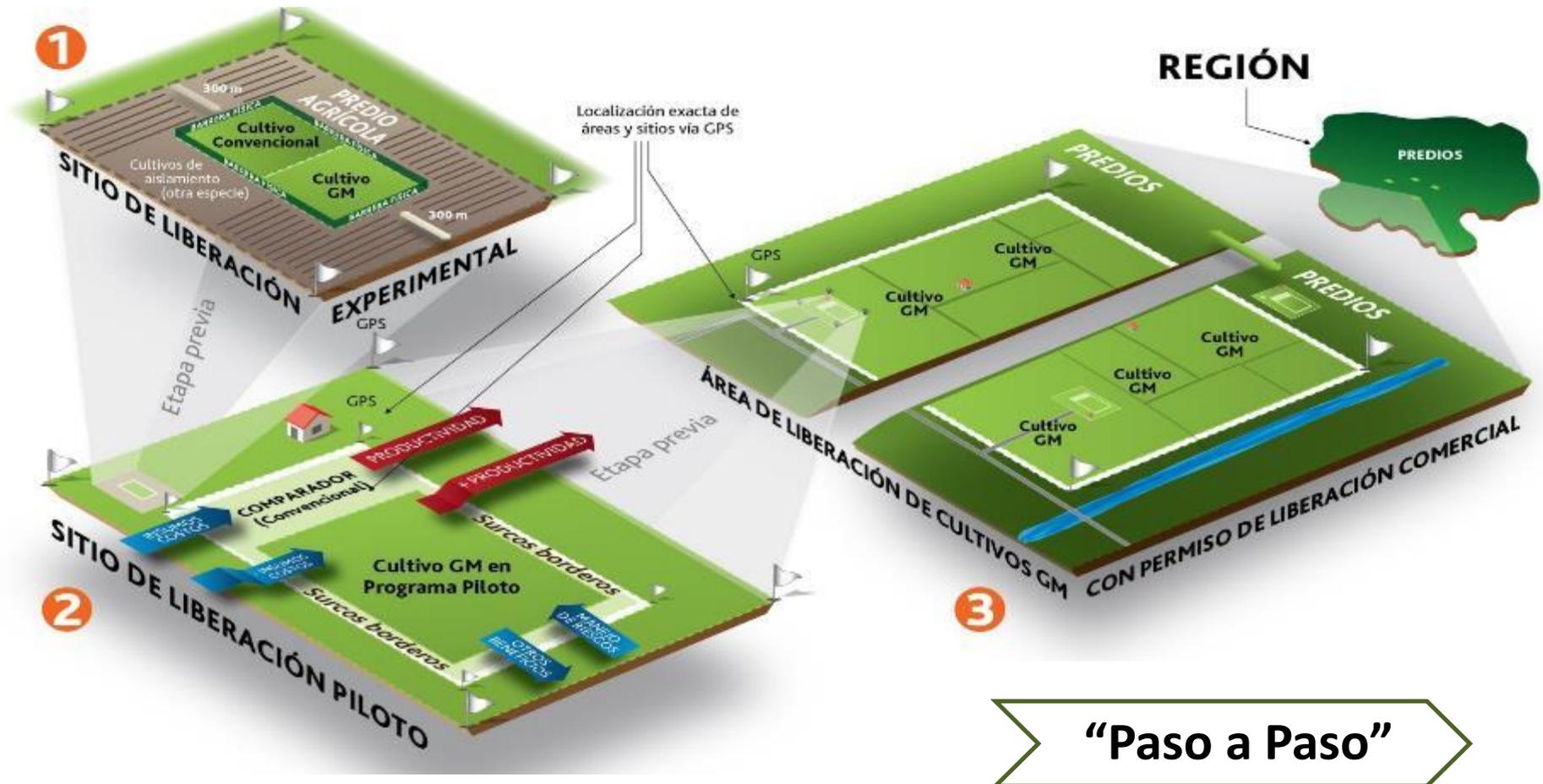
Recepción

1.- Solicitud de Permiso de Liberación

1. Experimental

2. Programa Piloto

3. Comercial



1.- Solicitud de Permiso de Liberación

Medio ambiente

- Áreas Naturales Protegidas
- Centro de Origen y Diversidad
- Parientes silvestres



Modificación genética

- Gen(es) insertado(s)
- Estabilidad genómica
- Secuencia de proteínas novedosas



CONTEXTO DE LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN

Organismo receptor

- Biología
- Alergenicidad
- Prácticas de Manejo

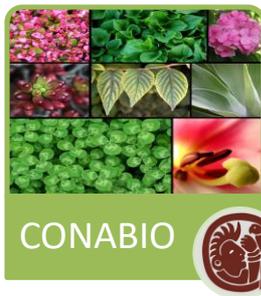
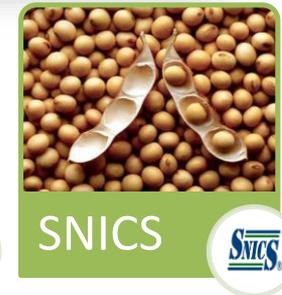
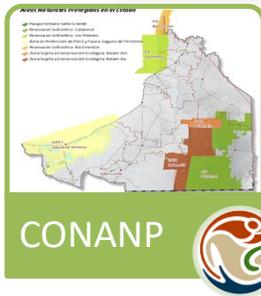


“Caso por Caso”

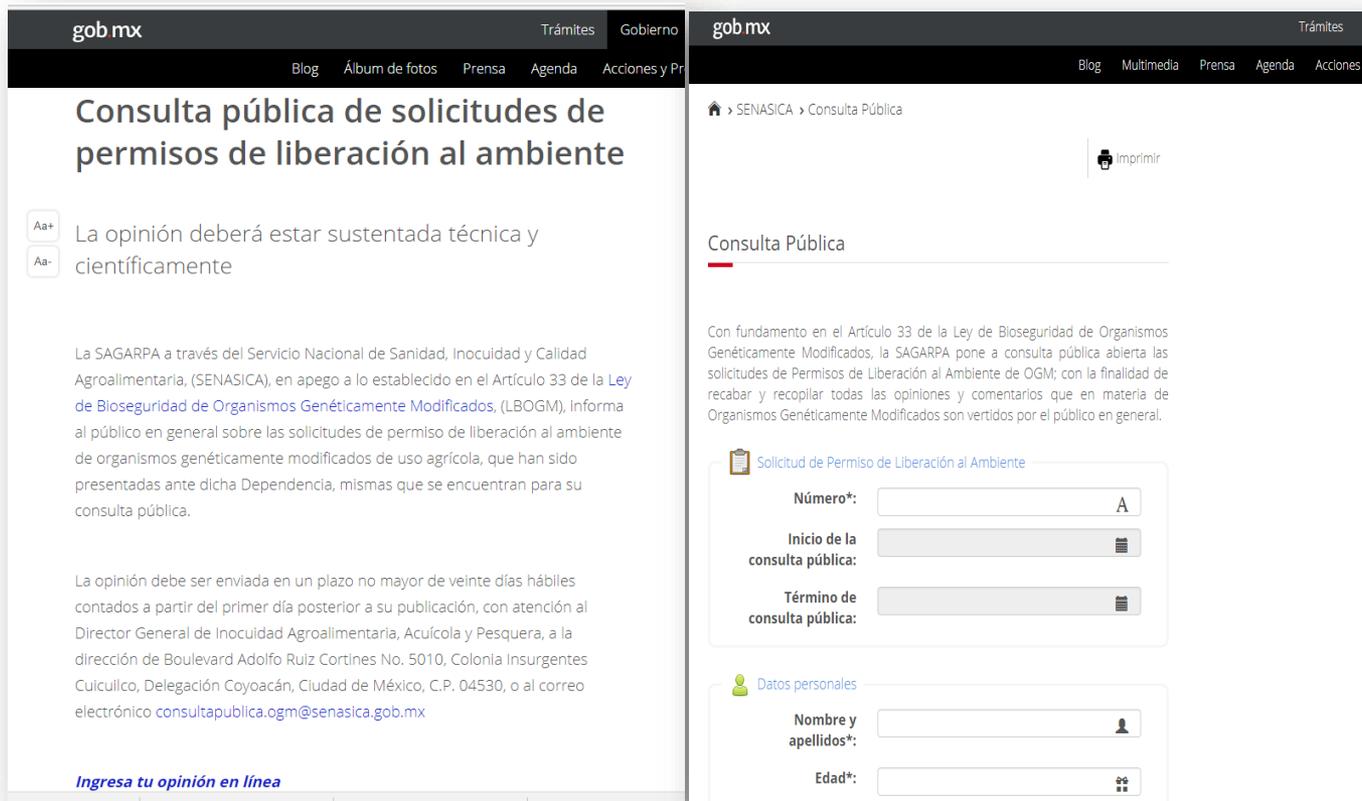
IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES RIESGOS A LA SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL



2.- OPINIONES TÉCNICAS DE INSTITUCIONES COMPETENTES



3.- OPINIONES PÚBLICAS RECIBIDAS



La imagen muestra una captura de pantalla de la página web de SAGARPA para la consulta pública de solicitudes de permisos de liberación al ambiente. El encabezado incluye el logo de SAGARPA y SENASICA, y el título principal de la consulta. El contenido principal describe el propósito de la consulta y proporciona información sobre cómo enviar una opinión. A la derecha, se muestra un formulario interactivo con campos para el número de solicitud, las fechas de inicio y término de la consulta, y datos personales del usuario.

gob mx Trámites Gobierno

Blog Álbum de fotos Prensa Agenda Acciones y Pr

Consulta pública de solicitudes de permisos de liberación al ambiente

Aa+
Aa-

La opinión deberá estar sustentada técnica y científicamente

La SAGARPA a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, (SENASICA), en apego a lo establecido en el Artículo 33 de la [Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados](#), (LBOGM), informa al público en general sobre las solicitudes de permiso de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados de uso agrícola, que han sido presentadas ante dicha Dependencia, mismas que se encuentran para su consulta pública.

La opinión debe ser enviada en un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir del primer día posterior a su publicación, con atención al Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, a la dirección de Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 5010, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530, o al correo electrónico consultapublica.ogm@senasica.gob.mx

[Ingresa tu opinión en línea](#)

gob mx Trámites G

Blog Multimedia Prensa Agenda Acciones y

SENASICA > Consulta Pública

Imprimir

Consulta Pública

Con fundamento en el Artículo 33 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, la SAGARPA pone a consulta pública abierta las solicitudes de Permisos de Liberación al Ambiente de OGM; con la finalidad de recabar y recopilar todas las opiniones y comentarios que en materia de Organismos Genéticamente Modificados son vertidos por el público en general.

Solicitud de Permiso de Liberación al Ambiente

Número*: A

Inicio de la consulta pública:

Término de consulta pública:

Datos personales

Nombre y apellidos*:

Edad*:

4.- SOFTWARE DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Programa integrado por cinco etapas en la que el sistema determina un valor numérico que puede ir de 1 a 4, que corresponden con niveles de riesgo que van de bajo a muy alto

Análisis de Riesgo - [Menú / Evaluación de las Etapas]

Cerrar [Navegación]

Cuestionario: **ORGANISMOS VEGETALES** [Generar Archivos a Enviar]

Evaluador: **EVAL-01**

Solicitud: **036_2016**

Carpeta datos: C:\ANALISIS RIESGO\SOLICITUDES\022-2015\EVAL-01\

Factor de Riesgo Promediado: **1.2** [Calcular] [Evaluar Nueva Etapa] [Imprimir Evaluación Total]

Etapa	Factor			
1	Análisis de antecedentes e información básica requerida del OGM	1.		[Evaluar] [Imprimir] [Eliminar]
2	Identificación de características fenotípicas potencialmente adversas del OGM "caso por caso"	1.27		[Evaluar] [Imprimir] [Eliminar]
3	Evaluación de las características fenotípicas identificadas como potencialmente adversas para la liberación del OGM "paso a paso"	1.75		[Evaluar] [Imprimir] [Eliminar]
4	Evaluación de la posibilidad de ocurrencia de cada carácter fenotípico potencialmente adverso en su exposición en la zona de liberación (OGM x ambiente)	1.		[Evaluar] [Imprimir] [Eliminar]
5	Aplicación de estrategias de bioseguridad y mitigación en el manejo del riesgo agronómico en los procesos de importación, movilización y/o liberación del OGM	1.		[Evaluar] [Imprimir] [Eliminar]

Registro: [Navegación] 1 de 5

5.- CUMPLIMIENTO DE NOMs

Viernes 3 de enero de 2014

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección) 18

NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SEMARNAT/SAGARPA-2013, Que establece las características y contenido del reporte de resultados de la o las liberaciones realizadas de organismos genéticamente modificados, en relación con los posibles riesgos para el medio ambiente y la diversidad biológica y, adicionalmente, a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

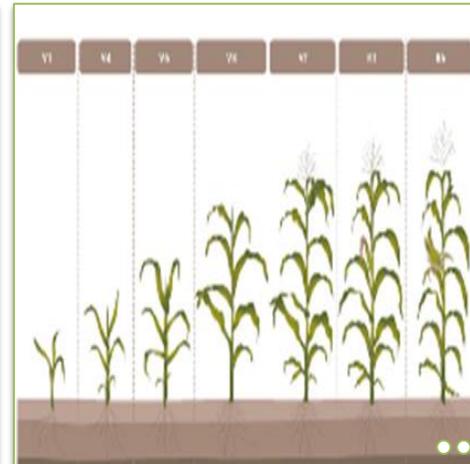
DOF: 03/01/2017

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-000-SAGARPA/SEMARNAT-2015, Por la que se establecen las características y requisitos que deberán contener los estudios de evaluación de los posibles riesgos que la liberación experimental de organismos genéticamente modificados pudieran ocasionar al medio ambiente y a la diversidad biológica, así como a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

6.- REFERENCIAS TÉCNICAS Y ARTÍCULOS CIENTÍFICOS



MANEJO DE RIESGO: ELEMENTOS A CONSIDERARSE



0 Biología
del
cultivo

00 Desarrollo
vegetativo

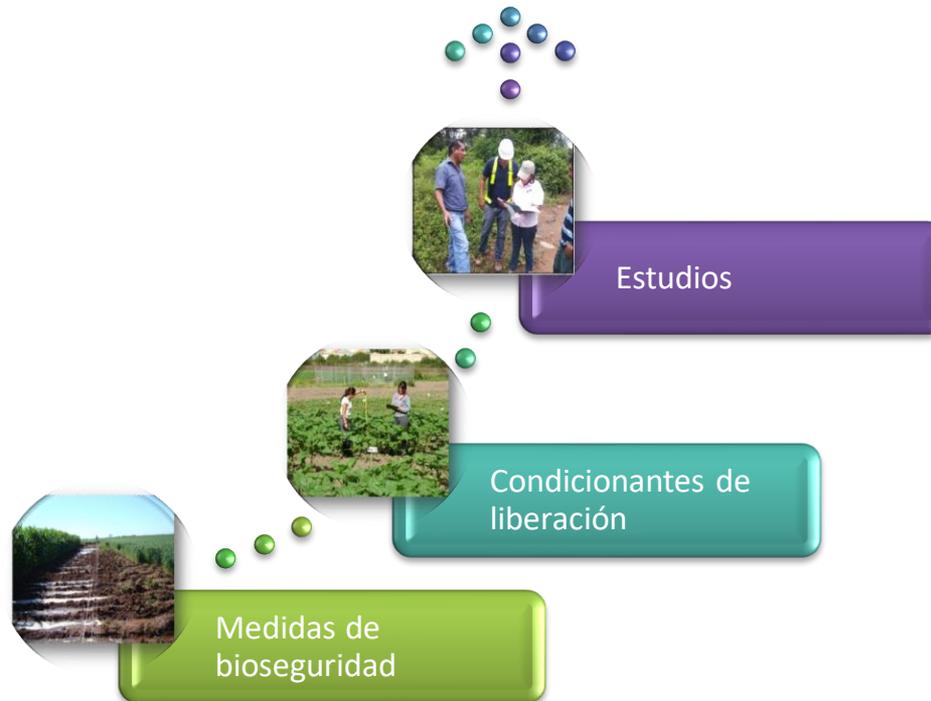
000 Polini
zació
n

000 Localización y presencia
de parientes silvestres

000 Prácticas de manejo
y comercialización

MANEJO DE RIESGOS

*Consiste en definir estrategias para prevenir,
evitar o reducir los riesgos a niveles aceptables*



CONSULTA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS



CONSULTA
sobre la siembra de algodón
genéticamente modificado

a las comunidades indígenas del municipio de
EL MANTE
Tamaulipas

¡PARTICIPA EN LA FASE DE ACUERDOS PREVIOS!

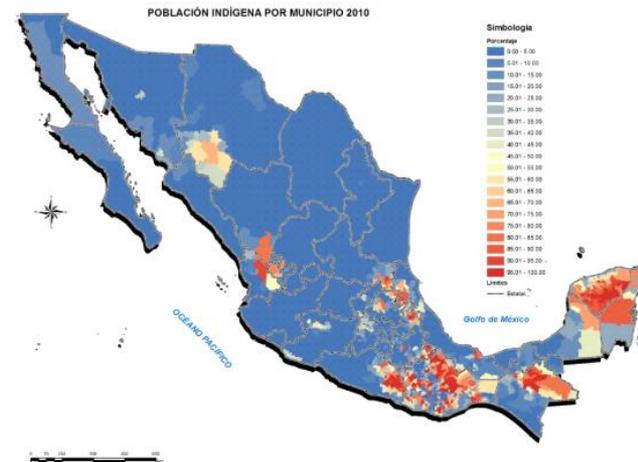
Viernes 10 de noviembre de 2017
al medio día (12:00 hrs.) en las instalaciones de **DDR16**
de SAGARPA, ubicado en Almendro No. 200 Esq. con Laurel,
El Mante.

Km. 55 de la carretera Tampico-Mante, Municipio de Altamira,
Tamaulipas C.P. 89610.

Se reembolsará el gasto de traslado a las autoridades tradicionales indígenas.

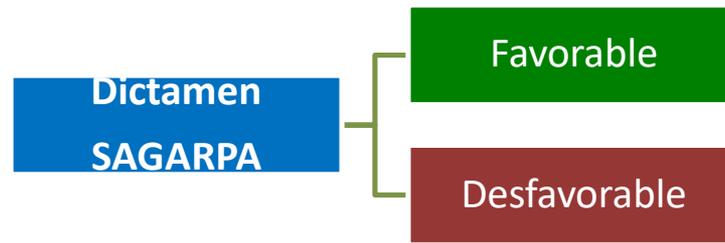
En caso de dudas sobre esta convocatoria, favor de comunicarse a los teléfonos
01-55 55756878, 01-55 55757618 o 01-55 55756685
o escribir al correo electrónico **info_cibiogem@conacyt.mx**

CONVOCAN
La Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM)
y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)

TOMA DE DECISIÓN

ARTÍCULO 34 LBOGM: La Secretaría correspondiente expedirá su resolución, debidamente fundada y motivada, una vez analizada la información y documentación aportados por el interesado, el dictamen o la opinión que hubieran expedido las Secretarías a las que les corresponde emitirlos de conformidad con esta Ley.



MOTIVOS DE DICTAMINACIÓN DESFAVORABLE

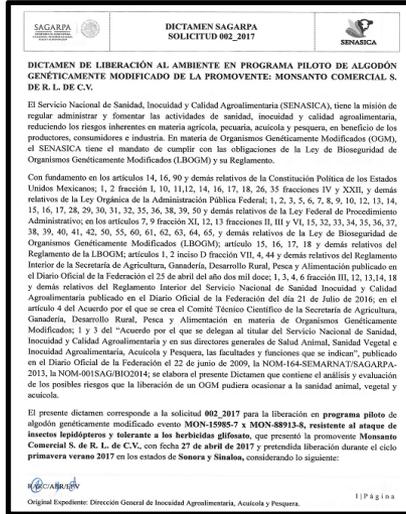
- A) Cuando la **solicitud no cumpla con lo establecido en la ley.**
- B) Cuando la **información** proporcionada por el interesado sea **falsa, esté incompleta o sea insuficiente.**
- C) Cuando la **Secretaría correspondiente concluya** que los **riesgos** que pudieran presentar los OGMs afectarán negativamente a la salud humana o a la diversidad biológica, **o a la sanidad animal, vegetal o acuícola, pudiéndoles causar daños graves o irreversibles.**

PERMISO DE LIBERACIÓN AL AMBIENTE DE OGM

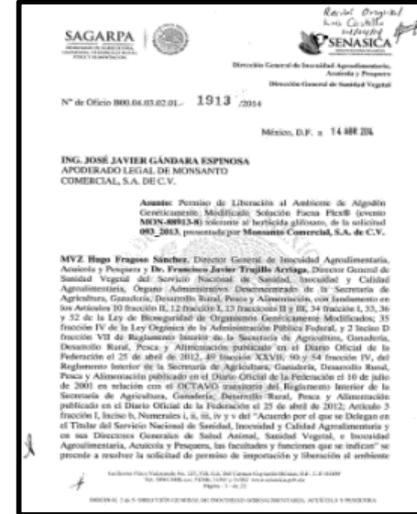
Dictamen Vinculante SEMARNAT



Dictamen SAGARPA



PERMISO DE LIBERACIÓN





www.senasica.gob.mx

GRACIAS

Ing. Julio César Flores Jiménez
Dictaminación de Organismos
Genéticamente Modificados

DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y
PESQUERA

dgiaap.iica85@senasica.gob.mx

DIRECCIÓN DE BIOSEGURIDAD PARA ORGANISMOS
GENÉTICAMENTE MODIFICADOS